CONTRATO N° 06/2020

Entre el Gobierno Departamental de Concepción, domiciliada en las calles Carlos Antonio López casi Brasil, de la ciudad de Concepción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Abg. Edgar Idalino López Ruíz**, con Cédula de Identidad N° **1.835.139**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma LABORATORIOS INDUFAR C.I.S.A., CON RUC N° **80001812-5** domiciliada en Calle 9 y 5ª – Zona Norte, Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr Hugo Dejesus Centurión Skowronek, con Cédula de Identidad N° 2.424.012,, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE COMPRA - VENTA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones asumidas por las partes contratantes, relativas a la Adquisición de Medicamentos

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: *La Garantía de cumplimiento de Contrato*

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 377.570.

Hugo D. Centurión S.
Representante
"INDUFAR CISA"

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO CONCEPCION

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2020	*1*	*001*	*00*	*13*	*350*	*10*	*1*	*1*	33.428.500
TOTAL									**33.428.500**

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de la licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2020, convocado por la *Unidad Operativa de Contrataciones del Gobierno Departamental de Concepción*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 145/2020.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

N° de Orden	N° de Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	*9*	Ibuprofeno 400 mg C/Comp	Banes	Nacional	*Unidad*	1.500	2.100	3.150.000
2	*10*	Ketorolac 20 mg C/Comp	Hontocal	Nacional	*Unidad*	800	3.100	2.480.000
3	18	Domperidona 10 mg/ml gotas	Emetan	Nacional	*Unidad*	250	6.430	1.607.500
4	19	Dextrometorfano Hbr. 15 mg/ml (Gotas)	Bronolex	Nacional	Unidad	200	6.000	1.200.000
5	22	Clonixinato de lisina 125mg. comprimido	Dolofenal	Nacional	Unidad	100	10.500	1.050.000
6	25	Etamsilato 500 mg comprimido	Mercilop	Nacional	Unidad	100	8.400	840.000
7	26	Amlodipina 10 mg - comprimido	Halomed	Nacional	Unidad	200	11.500	2.300.000
8	27	Lágrimas Artificiales: Fosfato Disódico Anhidro 8,75 mg + Fosfato Monosódico 2H20 1,13 mg . Gotas	Oftalmol	Nacional	Unidad	150	9.100	1.365.000
9	31	Vitamina C 500mg - comprimido	Vitamina C 500 mg	Nacional	Unidad	200	15.000	3.000.000
10	36	Amoxicilina 500 mg/5ml suspensión	Contex 500	Nacional	Unidad	300	10.000	3.000.000
11	37	Azitromicina 200mg/5ml. suspension	Azimut	Nacional	Unidad	200	13.900	2.780.000
12	41	Etergliceril guayacol 100 mg., Salbutamol 2 mg., clorfeniramina 2,1 mg. Jarabe	Broncofar	Nacional	Unidad	200	11.700	2.340.000
13	47	Paracetamol 200mg/ml. Gotas	Z mol	Nacional	Unidad	700	3.680	2.576.000
14	48	Prednisona 5 mg/5 ml - jarabe	Prednisona	Nacional	Unidad	200	6.200	1.240.000
15	51	Alfa Amilasa 1000 mg5 ml	Sacaprim	Nacional	Unidad	150	30.000	4.500.000
							TOTAL	**33.428.500**

Hugo D. Centurión S.
Representante
"INDUFAR CISA"

GOBERNACION DEPARTAMENTO CONCEPCION

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Guaraníes Treinta y tres millones cuatrocientos veintiocho mil quinientos.**

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, dentro del local del Gobierno Departamental de Concepción sito en las calles Carlos Antonio López c/ Brasil.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: *la Secretaría de Salud del Gobierno Departamental de Concepción.*

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la

Hugo D. Centurión S.
Representante
"INDUFAR CISA"

GOBIERNO DEPARTAMENTO CONCEPCION

Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Concepción, República del Paraguay al día [30] del mes de *Junio* y año *2020*.

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL CONCEPCIÓN

.....

Firmado por: ***Abg. Edgar Idalino López Ruíz – Gobernador***.

.....

Firmado por: ***Sr. Hugo Dejesus Centurión Skowronek – Indufar C.I.S.A.***

Hugo D. Centurión S.
Representante
"INDUFAR CISA"